

**ACCION
INTERNACIONAL**

**DICIEMBRE 2004
MEXICO**

El Consejo para la Ley y los Derechos Humanos, A.C., ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL, publicó el 15 de noviembre del 2004 un informe especial sobre los resultados de su investigación independiente que realizó en torno a la muerte de la defensora de derechos humanos, Digna Ochoa y Plácido.

Las conclusiones de nuestra investigación indican que las autoridades mexicanas realizaron una investigación irregular que no respetó las leyes locales, ni los derechos humanos de la víctima y los de su familia y posiblemente, existieron actos de manipulación durante las investigaciones criminales.

Este Consejo inició una queja ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal que es el organismo oficial encargado de la protección de los derechos humanos en la ciudad de México y solicitó a dicha Comisión la aplicación de 11 acciones que permitan demostrar que la muerte de Digna Ochoa no fue suicidio.

Las 11 acciones solicitadas, permiten aportar la opinión de expertos independientes en investigaciones criminales, que pueden realizar un informe con resultados confiables sobre la muerte de la defensora de derechos humanos.

ANTECEDENTES.

Digna Ochoa fue asesinada el 19 de octubre del 2001 en la ciudad de México, Las conclusiones oficiales indican que la defensora de derechos humanos cometió suicidio y fueron cerradas las investigaciones. Los organismos oficiales de derechos humanos señalaron que la investigación oficial presenta numerosos errores y no fueron respetados los protocolos internacionales de investigación para esta clase de homicidios. Nuestra investigación independiente confirmó la existencia de los errores señalados y que las investigaciones no respetaron los pactos internacionales de derechos humanos.

ACCION RECOMENDADA.

Enviar sus cartas tan pronto sea posible en español.

Expresando su preocupación por los resultados oficiales sobre la muerte de la defensora de derechos humanos Digna Ochoa y Plácido, quien supuestamente cometió suicidio.

Urgir a las autoridades a la aplicación de las 11 acciones solicitadas a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal por el Consejo para la Ley y los Derechos Humanos, A.C. y que pueden permitir la opinión de expertos independientes.

Recordar a las autoridades que la Declaración sobre los Derechos y Responsabilidades de las personas, instituciones y grupos a Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 1998, establece que los defensores de derechos humanos podrán realizar sus actividades sin perjuicio de sus derechos y libertades fundamentales.

Enviar cartas a:

Jefe de Gobierno del D.F.

Lic. Andrés Manuel López Obrador
Plaza de la Constitución esq. Pino Suárez
Piso 1, Col Centro 06068, México D.F.
Fax: (+5255) 5521.0028
Nombramiento: Señor Jefe de Gobierno

Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Mtro. Emilio Alvarez Icaza
Av. Chapultepec 49, Col. Centro 06040, México D.F.
Fax: (+5255) 5578.2578
Nombramiento: Señor Presidente

Copias a:

Consejo para la Ley y los Derechos Humanos, A.C.
Cerro de la Estrella 150-301, Campestre Churubusco
04200, México D.F.
E-MAIL: derechosmexico@hotmail.com